

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1714/2015

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.416
DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN
EL SENTIDO QUE INDICA.-**

Rancagua, 09/ 11/ 2015

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley RRA N° 16 de 1963, el Decreto de Agricultura N° 73 de 1985, la Ley N° 18.755 modificada por la Ley 19.283 (Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero), la Ley N° 20.380 sobre protección de los animales, el Decreto N° 30 de 2013 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 6.259 de 2012 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, la Resolución Exenta N° 1.416 de 2015 de esta Dirección Regional, la Resolución Afecta N° 349 del 14 de octubre de 2015 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero controlar el estado sanitario de animales y aves que se internen al país, las que entre otras medidas sanitarias deben ser objeto de cuarentena, que debe cumplirse en los recintos expresamente autorizados por el Servicio.
2. Que con fecha 10 de septiembre de 2015, esta Dirección Regional emitió la Resolución Exenta N° 1.416, que establece la medida sanitaria de cuarentena de post ingreso y autoriza el lugar que indica para tales fines.
3. Que el Jefe de Oficina SAG Rancagua, mediante Hoja de Envío N° 16.027 de fecha 30 de octubre de 2015, que adjunta carta del Sr. Iván Sánchez Lobos, propietario del Parque Safari de Chile; solicita ampliar el plazo de vigencia de la Resolución antes mencionada, por retraso de la certificación de la especie que se desea internar desde Argentina a Chile.
4. Las facultades que me confiere el artículo 8 de la Ley N° 18.755.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.416 de fecha 10 de septiembre de 2015 de esta Dirección Regional, en el sentido de reemplazar en el punto N° 1 del resuelto, en la última fila de la tabla, donde dice "Fecha probable ingreso: Desde el 20 al 10 de octubre de 2015" por lo siguiente:

Fecha probable ingreso	Desde el 05 al 25 de noviembre de 2015
------------------------	--

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1416/2015 Resolución Exenta	10/09/2015
16027/2015 Hoja de Envío	30/10/2015

PMC/MSBT

Distribución:

- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

- Luis Enrique Alvarez Sepúlveda - Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Olga Aros Domínguez - Jefa Oficina Aeropuerto Arturo Merino Benitez - Or.RM
- Italo Mario Tortora Urrutia - Supervisor/a Pecuario Sitio Transferencia RM Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM
- Carlos Fernando Flores Rivas - Profesional Sitio Transferencia Pecuario Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe Subdepto. de Sanidad Animal - Or.OC
- Juan Carlos Torres Tapia - Coordinador/a Sanidad Animal Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Paula Verónica Silva Olgún - Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/978feb478d9a1007f8008e00185b6f032f2551ee>